

PDT-136-2022-081- INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ESTRATEGIA DE CIERRE Y DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS AL TERRITORIO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CONDICIONES DE PAZ - PDT NARIÑO.	
Entidad contratante:	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO
Expediente:	2022/SPE/0000400136
Nombre del proyecto Marco:	Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en condiciones de Paz (PDT – Nariño)
Actividad/Rubro del POA	5.7. Planificación y Articulación \$56.000.000 5.8. Visibilidad \$45.000.000
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto del contrato:	El Contratista se obliga a prestar servicios de operación logística, para la organización, producción y ejecución de los eventos y actividades de devolución de resultados al territorio a realizarse en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco, en el marco de las actividades de cierre del PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CONDICIONES DE PAZ - PDT NARIÑO, de conformidad con el alcance, características y especificaciones que se describen en los presentes términos de referencia, los insumos, justificación de la necesidad y presupuesto..
Presupuesto:	CIENTO UN MILLONES DE PESOS (\$101.000.000) de utilidad común del proyecto. Este valor incluye todos los costos logísticos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.
Tiempo de ejecución:	Hasta el 18 de julio de 2023, contados a partir de la suscripción del contrato, previa la aprobación de las garantías.
Invitación dirigida a	Podrán participar en el presente proceso, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la Capacidad Jurídica, capacidad técnica y financiera de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.
Régimen Jurídico Aplicable	PRIVADO – Derecho Civil y/o comercial- NO se aplicarán las reglas de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, ni a sus decretos reglamentarios. En tal virtud las propuestas son de carácter privado, con reserva, por tanto si algún interesado u oferente requiere ver la

propuesta de otro competidor, podrá acceder a ella, en la medida en que medie autorización expresa y formal del proponente titular.

1. INFORMACIÓN GENERAL – CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de la invitación pública	10 de Abril de 2023
Plazo para presentar observaciones o solicitud de aclaración a los TDR	Hasta el 14 de Abril de 2023 hasta las 5:00 pm por correo electrónico
Respuesta para presentar observaciones o solicitud de aclaración a los TDR	Hasta el 18 de Abril de 2023 - por correo electrónico
Fecha límite para recepción de propuestas	Hasta el 21 de abril de 2023 hasta las 5:00 pm
Evaluación de propuestas	Hasta el 28 de Abril de 2023
Publicación o comunicación de la Evaluación a los oferentes y comunicado de Declaratoria de desierto o Adjudicación del Contrato	Hasta el 29 de abril de 2023

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES.

El "Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz. PDT – Nariño) ejecutado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia RED ADELCO y financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la UNIÓN EUROPEA y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño.

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra ad portas de su fase de cierre, surge la necesidad de visibilizar los diferentes resultados y alineado a los Pilares estratégicos del Fondo Europeo para la paz que orientan y estructuran tres instrumentos fundamentales de la gestión del Fondo: el Sistema de Seguimiento y Evaluación, incluida la Gestión del Conocimiento, y la estrategia de Comunicación y Visibilidad, para lo cual, se plantea desarrollar una estrategia de cierre o de devolución de resultados al territorio, dirigida especialmente a los beneficiarios del Proyecto, a aliados y socios estratégicos a través de encuentros sectoriales en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco.

Con esta estrategia se busca visibilizar a la Unión Europea y a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo- AECID-, como entes financiadores del Proyecto de Desarrollo Territorial en el departamento de Nariño en condiciones de Paz, enfatizando su aporte a la promoción del desarrollo económico departamental, a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales generales, de gestión, recaudación, planificación, coordinación de actores, comunicación y participación.

Para materializar la estrategia del cierre antes mencionado se necesita desarrollar la logística y para lo cual se requiere contratar un prestador de servicios que preste servicios logísticos, para la planeación, organización, producción y ejecución del evento y actividades de la estrategia de cierre y devolución de resultados al territorio del PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CONDICIONES DE PAZ - PDT NARIÑO, que cuente con experiencia e idoneidad, con una suficiente capacidad operativa, administrativa y técnica dado que la Entidad contratante, no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y conocimiento para el desarrollo de estas actividades logísticas

requeridas y llevar a cabo a buen término el desarrollo de este proceso de cierre, de conformidad con el alcance, características y especificaciones que se describen en los presentes términos de referencia, los insumos, justificación de la necesidad y presupuesto.

Por lo expuesto, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, es la invitación pública.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a prestar servicios de operación logística, para la organización, producción y ejecución de los eventos y actividades de devolución de resultados al territorio a realizarse en los municipios de Pasto, Ipiales y Distrito de Tumaco, en el marco de las actividades de cierre del PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CONDICIONES DE PAZ - PDT NARIÑO, de conformidad con el alcance, características y especificaciones que se describen en los presentes términos de referencia, los insumos, justificación de la necesidad y presupuesto.

3.2 ALCANCE ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR - ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR: El proponente que resulte seleccionado(a), en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades que se describen seguidamente:

3.2.1. PRODUCTOS/BIENES PARA ENTREGAR: se definen de acuerdo con las siguientes especificaciones, que medirá el cumplimiento de las actividades, productos y entregables que conlleva el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual:

PRODUCTO	Detalle	Rubro Presupuestal	Entregable	Cantidad	Valor unitario estimado	Valor total estimado
Actividades Cierre Pasto /espacio	Espacio para evento de cierre (auditorio) , 50 Stand para exposición de las iniciativas apoyadas por el PDT; con ayudas audiovisuales (sonido, sillas, mesas, proyectores), con capacidad para 250 personas	5.7	Espacio con Stand para exposición de 50 iniciativas apoyadas en el marco del PDT Naariño	1	10.000.000	\$ 10.000.000
Actividades Cierre Pasto/TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte especial GIRA local – Pasto - Camionetas 4*4 para dos días	5.7	Servicio de Transporte	6	350.000	\$ 2.100.000
Actividades Cierre Pasto/ REFRIGERIO	Suministro de Refrigerio a 150 participantes del evento de cierre	5.7	Refrigerios	150	20.000	\$ 3.000.000
Actividades Cierre Pasto/ ALOJAMIENTO	Habitación estándar en acomodación sencilla, con wifi, incluido desayuno para una(1) noche - 40 habitaciones para un (1) día de alojamiento	5.7	Alojamiento	40	150.000	\$ 6.000.000

PRODUCTO	Detalle	Rubro Presupuestal	Entregable	Cantidad	Valor unitario estimado	Valor total estimado
Actividades Cierre Pasto/ ALOJAMIENTO	Habitación estándar, con wifi, incluido desayuno para una(1) noche - 20 habitaciones para un(1) día de alojamiento - Integrantes comité gestor e invitados especiales (periodistas)	5.7	Alojamiento	20	250.000	\$ 5.000.000
Actividades Cierre Pasto/ TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte delegados Tumaco e Ipiales (Ida y regreso) - Incluye intermunicipales	5.7	Servicio 40 personas	40	80.000	\$ 3.200.000
Actividades Cierre Pasto/ TRANSPORTE AEREO	Tiquetes aéreos Nacionales para medios e invitados especiales (10 personas Según confirmaciones - Periodistas e invitados)	5.7	Gastos de Viaje	10	2.000.000	\$ 20.000.000
Actividades Cierre Ipiales/ ESPACIO	Espacio para evento de cierre (auditorio) , Stand para exposición de 30 Organizaciones apoyadas por el PDT; con ayudas audiovisuales (sonido, sillas, mesas, proyectores), con capacidad para 150 personas	5.7	Espacio con Stand para exposición de 30 iniciativas apoyadas en el marco del PDT Nariño en Ipiales	1	5.000.000	\$ 5.000.000
Actividades Cierre Ipiales/ TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte especial GIRA local – Pasto - Camionetas 4*4 para un (1) días	5.7	Camionetas	6	350.000	\$ 2.100.000
Actividades Cierre Ipiales/ REFRIGERIO	Suministro de Refrigerio a 150 participantes del evento de cierre	5.7	Refrigerios	150	20.000	\$ 3.000.000
Actividades Cierre Ipiales/ TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte delegados zonas rurales a evento cierre	5.7	Servicio 50 personas	50	50.000	\$ 2.500.000
Actividades Cierre Tumaco/ ESPACIO	Espacio para evento de cierre (auditorio) , Stand para exposición de 30 Organizaciones apoyadas por	5.7	Espacio con Stand para exposición de 30 iniciativas apoyadas en el marco del PDT	1	5.000.000	\$ 5.000.000

PRODUCTO	Detalle	Rubro Presupuestal	Entregable	Cantidad	Valor unitario estimado	Valor total estimado
	el PDT; con ayudas audiovisuales (sonido, sillas, mesas, proyectores), con capacidad para 150 personas		Nariño en Ipiales			
Actividades Cierre Tumaco/ TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte especial GIRA local – Pasto - Camionetas 4*4 para un (1) días	5.7	Camionetas	6	350.000	\$ 2.100.000
Actividades Cierre Tumaco/ REFRIGERIO	Suministro de Refrigerio a 150 participantes del evento de cierre	5.7	Refrigerios	150	20.000	\$ 3.000.000
Actividades Cierre Tumaco/ TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte delegados zonas rurales	5.7	Servicio 40 personas	40	100.000	\$ 4.000.000
Actividades Cierre Tumaco/ TRANSPORTE TERRESTRE	Transporte Aéreo Comité Gestor e invitados Pasto - Tumaco	5.7	Servicio 25 personas	25	1,000,000	\$ 25.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 101.000.000

3.2.3. ESPECIFICACIONES

Para la gestión del evento logístico de cierre, se requieren los diferentes tipos de servicios descritos en la tabla anterior, entre los cuales se encuentran: servicios de alojamiento, servicios de alimentación, consecución de espacios como auditorios, stand o espacios de exposición, según la opción que se requiera en cada municipio /distrito; ayudas audiovisuales, servicio de transporte, alojamiento para albergar un estimado de los participantes en los municipios de Pasto, Ipiales y Tumaco, materiales y otros insumos, transporte, y por la importancia y magnitud requerida la dependencia responsable.

Desde el PDT se informará al contratista seleccionado una vez se suscriba el contrato, al momento de elaborar el cronograma y plan de trabajo, el detalle de cada servicio o actividad a realizar, conforme a las condiciones particulares de la actividad y el público o participantes objetivo del evento a realizar.

Teniendo en cuenta las diversas necesidades en cuanto a alimentación, en el marco del evento logístico a ejecutar, se realizó un listado de la alimentación a suministrar que contempla diferentes especificaciones según cada tipo de servicio. Para tal fin, se realizó un análisis de precios según costos del mercado 2023, lo cual llevó a establecer unos valores de referencia máximos.

El lugar de ejecución del objeto y alcance del contrato serán los Municipios de Pasto, Ipiales y el Distrito de Tumaco, zona urbana y rural de los municipios en mención, según lugares y agenda previamente informados por la supervisión del contrato.

Para los desplazamientos vía terrestre y aéreo, el contratista seleccionado deberá presentar al supervisor, luego de conocer la agenda, las rutas principales y alternas, garantizando la visita

de la avanzada para garantizar la seguridad y oportunidad en el desplazamiento de las misiones.

Los proponentes junto con su oferta deberán aportar el **Formato No. 2** debidamente diligenciado.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del objeto y alcance del contrato serán los Municipios de Pasto, Ipiales y el Distrito de Tumaco, zona urbana y rural. Corresponde a todo proponente, previo a presentar propuesta, verificar condiciones de acceso a la zona, asumiendo por su cuenta todos los gastos, costos, y riesgos que ello implique, que no serán reconocidos por la contratante, ni reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

4. VALOR, RUBRO Y FORMA DE PAGO.

4.1. Valor: El valor del presente contrato asciende hasta la de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$101.000.000)**, la cual se encuentra exenta del impuesto al valor agregado IVA de acuerdo con el decreto 1651 de 2021 y el certificado de utilidad común del proyecto. Este valor incluye entre otros, todos los costos logísticos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.

4.2. RUBROS: Los recursos asignados para la ejecución del contrato resultante de la presente invitación, provienen de los rubros del POA y para cubrir las actividades y/o productos a entregar por parte del contratista, rubros determinados en el documento "Justificación de la necesidad", así: 5.7. Planificación y Articulación y 5.8 Gastos de Viaje

4.3. FORMA DE PAGO: La Red ADELCO tiene previsto realizar el pago del valor del contrato, en un (1) solo pago, posterior a la prestación del servicio contratado en función de la previa ejecución, entrega, validación y aprobación de la totalidad de las actividades a desarrollar./ productos por la supervisión

El pago que efectuará la Red ADELCO al proponente, se tramitará con la aprobación previa por parte de la supervisión de los bienes/productos/actividades entregados a satisfacción, certificado de cumplimiento y documentos de la lista de requisitos y documentos que se compartirán oportunamente al contratista adjudicatario. Los pagos se realizan mediante transferencia electrónica. Es requisito que el contratista presente la certificación bancaria de la cuenta donde se transferirá los pagos.

Queda expreso que el último pago pactado, está supeditado a la aprobación a satisfacción de todas las actividades/ entregables por parte del supervisor del contrato.

Todos los costos que se requieran sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, son sólo responsabilidad del/la proponente, siendo una contratación a todo costo.

Todos los pagos serán realizados por la RED ADELCO al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la RED ADELCO será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral.

Nota. Los proponentes deberán diligenciar, además, el **FORMATO 11** – propuesta económica

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta constituye evidencia de lo siguiente: **(i)** El proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del objeto contrato que se pretende celebrar; **(ii)** El proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le es entregada en el curso del proceso; **(iii)** Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción; y **(iv)** El proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

5.1. Presentación de la Propuesta

Toda la documentación relacionada con el proyecto debe estar escrita en español, idioma oficial de la República de Colombia.

La presentación de la oferta constituye evidencia de lo siguiente: **(i)** El proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del objeto contrato que se pretende celebrar; **(ii)** El proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le es entregada en el curso del proceso; **(iii)** Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción; y **(iv)** El proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

- Los documentos probatorios que acreditan los requisitos habilitantes y los criterios de selección (puntuables) deberán presentarse en un único documento en pdf.
- El proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar seleccionado y adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en la presente invitación, en su propuesta y en el contrato.
- Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, necesarios para elaborar su oferta, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

5.2 Validez de la propuesta:

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de radicación. Con la radicación de la propuesta, el proponente declara que la información contenida en la propuesta y sus anexos son auténticos, veraz y confiable. En consecuencia, en el evento que la Red ADELCO evidencie cualquier modificación o inconsistencia respecto de la información suministrada, se constituirá en causal de rechazo.

El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas.

5.3 Verificación de la Propuesta General y de los Requisitos Habilitantes a cumplir

El Comité Evaluador con el apoyo de los funcionarios y colaboradores que se designen para tal efecto, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, previstos en la invitación.

El resultado del estudio de los requisitos habilitantes determinará si el proponente "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**". En caso de que la propuesta obtenga al menos un (1) "NO CUMPLE", no será habilitada. Igualmente, el Comité Evaluador, evaluará y calificará los factores de ponderación, únicamente a las propuestas que resulten habilitadas, esto es que cumplan con todos los requisitos habilitantes, conforme a las reglas señaladas en esta invitación.

El "informe de evaluación de requisitos habilitantes" y de los criterios ponderables de las propuestas será comunicado a los oferentes por correo electrónico.

5.4 Rechazo de propuestas:

Habrá lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o sancionado por parte de alguno de los entes de control (procuraduría, contraloría u otro).
- b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando durante el proceso de validación, se identifique que alguno de los documentos allegados presenta inconsistencias en su contenido o información, que no puedan ser aclaradas.
- d) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes que son subsanables.
- e) Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de referencia y no pueda ser subsanado.
- f) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se envíe a un correo distinto al indicado en este documento.
- g) Que el proponente, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilitación para contratar o en general que el proponente esté incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, conformidad con la Constitución y la ley.
- h) Cuando la Red ADELCO verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
- i) Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en los términos de referencia.
- j) Cuando la oferta se presente en forma parcial.
- k) Cuando se presenten inconsistencias en los documentos o en la información presentada por el proponente o documentos sobre los cuales exista una tacha de posible falsedad con algún elemento material de prueba que lo soporte.
- l) Cuando un miembro del personal técnico ofrecido haga parte de otra propuesta para el presente proceso. En caso de presentarse esta situación, se entenderá como aceptada aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazarán.
- m) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para la presente invitación.

5.5. Información para la radicación de las propuestas:

Las propuestas deberán entregarse en MEDIO MAGNETICO (USB) o DIGITAL (CORREO ELECTRONICO) así:

PROPUESTA EN MEDIO MAGNETICO Se recibirá la propuesta en medio magnético – USB - con oficio remitario en la Carrera 30 No. 17 – 00 Interior Parque Infantil, dirigidos a, dirigidos a la Responsable de Comunicaciones del PDT NARIÑO con el nombre de la Convocatoria “**PDT-136-2022-060)- LOGISTICA ESTRATEGIA DE CIERRE Y DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS AL TERRITORIO**” con todos los documentos exigidos para la presentación de las propuestas.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 8:00 A.M. – 12M Y 02:00 P.M. A 05:00 P.M.

PROPUESTA DIGITAL: Las propuestas deberán entregarse por correo electrónico, indicando en el asunto del correo “**PDT- 136-2022-060)- LOGISTICA ESTRATEGIA DE CIERRE Y DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS AL TERRITORIO**” A continuación, detallamos los datos para la presentación de la propuesta:

FECHA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MEDIO MAGNETICO Y DIGITAL: MÁXIMO EL 21 DE ABRIL DE 2022, HASTA LAS 5:00 PM.

Correos electrónicos para la entrega de propuestas: comunicacionespdt@gmail.com, juridicapdt@gmail.com, y talentohumanopdt@gmail.com

Nota aclaratoria: la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas o correspondencia enviada en forma incorrecta, que no sea entregada dentro de plazo correspondiente. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas.

5.6 Aclaraciones de los términos de referencia de la presente invitación.

Cualquier posible proponente puede solicitar aclaraciones sobre los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida a: comunicacionespdt@gmail.com, juridicapdt@gmail.com, y talentohumanopdt@gmail.com

Si algún/a proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formularla a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO, a la dirección de correo comunicacionespdt@gmail.com, juridicapdt@gmail.com, y talentohumanopdt@gmail.com

Dichas observaciones deberán ser presentadas a más tardar en la fecha señalada en el calendario indicativo.

No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de evaluación, ni después de su finalización. Se entiende que los términos de la propuesta son irrevocables, por lo cual luego de presentada, no podrá retractarse del contenido de su propuesta, caso en el cual podrá ser descalificado del proceso de selección y/o contratación. El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse.

Nota aclaratoria: la Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas que se alleguen a direcciones de correos electrónicos diferentes a la relacionada en el presente documento, y que sean remitidas fuera del plazo correspondiente.

6. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el presente numeral, se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a la RED ADELCO la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes, no otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto, el proponente que los acredite en su oferta, pasará para la evaluación de requisitos de ponderación u otorgamiento de puntaje.

En caso de no cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificará la propuesta con NO CUMPLE y no se continuará con la verificación y evaluación de la fase subsiguiente, esto es, de los criterios de ponderación.

6.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable a la presente invitación privada se precisa que a la misma **NO** se aplicarán las reglas de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, ni a sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, se aclara que el presente proceso de selección se desarrolla en el marco de un régimen de derecho privado, por tanto, las reglas aplicables sobre la subsanabilidad de requisitos habilitantes, serán únicamente las contenidas en los presentes términos de referencia.

En consecuencia, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta a los que según la relación que más adelante se determinen como subsanables, podrá ser solicitados por el comité evaluador y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término y plazo que se le señale. Y aquellos que se determinen como NO SUBSANABLE, no podrán ser subsanados.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el comité evaluador, hasta el plazo señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias o requisitos ocurridas y adquiridos con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes que sean subsanables, dentro del término establecido en el cronograma para subsanar dentro del término señalado en la solicitud que el comité pueda llegar a formular.

Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no exista al momento de proponer, lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se envíe o radique antes del vencimiento del término establecido para ello.

Al proponente que, no subsane los requisitos habilitantes subsanables o no presente las aclaraciones debidas dentro del plazo otorgado, se le rechazará la propuesta.

Los factores y criterios de selección a los que se les asignará puntaje, no serán objeto de subsanación.

NOTA IMPORTANTE: Surtida la etapa de "Plazo para subsanar requisitos habilitantes", la RED ADELCO, NO ATENDERÁ peticiones de subsanaciones y/o observaciones y/o solicitudes de aclaraciones adicionales.

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS A ACREDITAR Y PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

6.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA - NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

a) Individualmente, podrán participar: **(i)** todas las personas naturales nacionales o extranjeras, **(ii)** personas jurídicas, nacionales o extranjeras, **(iii)** personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del término de referencia.

b) PERFIL DEL PROPONENTE

Podrán participar como proponentes en el presente proceso en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), las personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; con mínimo tres (03) años de antigüedad, desde su constitución contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividad económica registrada o inscrita les permita ejecutar el objeto del contrato que se pretende celebrar, producto de la presente invitación, lo cual se verificará en el certificado de cámara de comercio respectivo para personas jurídicas. Para personas naturales en el RUT (actividades CIUU) desde la fecha de su inscripción. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberán cumplir con dicha condición.

NOTA 1: Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deben contar con antigüedad mínima de tres (03) años contados desde el cierre del proceso, con actividades económicas inscritas (Personas Naturales) u objeto social (personas jurídicas) que permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

6.2.1.1 Carta de presentación de la oferta - conforme el **FORMATO 1. Requisito SUBSANABLE**

a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.

b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica

c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

En la carta de presentación, el oferente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural (unión temporal o consorcio) deberá indicar su nombre, documento de identidad.

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato y no tener limitaciones o restricciones.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará: Declaración Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la RED ADELCO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6.2.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN: SUBSANABLE

6.2.1.2.1. Personas Naturales

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en la presente invitación.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

6.2.1.2.2. Personas Jurídicas

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio o resolución de personería jurídica, para aquellas personas jurídicas que no se inscriben en Cámara de comercio; y la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. O certificación de reconocimiento de personería para aquellas personas jurídicas que no se inscriben en Cámara de comercio. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
- c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
- d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo con la cuantía del presente proceso de selección.
- e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
- f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la

autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

i) Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

6.2.1.2.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con una antigüedad mínima de 5 años, para lo cual deberán presentar documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.2.1.2.4. Proponentes Plurales

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado y anexar el documento suscrito por sus integrantes. (**formato 3 o 4** según sea el caso)

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).

b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.

c) Objeto del proceso de selección.

d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.

f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la RED ADELCO en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la comunicación de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte de la RED ADELCO, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

El proponente plural debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

6.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (FORMATO 5 y 6) - SUBSANABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**: La certificación deberá ser emitida por el mismo. Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

No se exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos 5 o 6, según el caso.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema

6.2.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS - SUBSANABLE

La RED ADELCO verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, o el representante legal de las personas jurídicas.

- A) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
- d) Registro Nacional De Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

En todo caso, la RED ADELCO podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

6.2.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: SUBSANABLE. Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA – NO SUBSANABLE

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente si cuentan con dicho registro, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Para aquellos oferentes que no cuenten con registro RUP, para validar este requisito, deberán presentar los estados financieros, estado de resultados y balance certificados por Contador en el cual se evidencie su información financiera, en especial los Indicadores financieros que más adelante se señalan y que corresponda a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, esto es 2022.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la verificación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos.

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,2$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos ($\geq 1,2$)

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100 \leq 50 \%$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de endeudamiento menor o igual al cincuenta por ciento (50%).

3. Capital de Trabajo: El capital de trabajo es un indicador financiero que mide los recursos financieros con que dispone el contratista para operar sin sobresaltos y de forma eficiente el contrato. Es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles, la fórmula para calcular el capital de trabajo es la siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El porcentaje del Capital de trabajo sobre el presupuesto asignado deberá ser igual o mayor al 40 % del presupuesto oficial.

Nota: El requisito de la capacidad financiera, **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y los indicadores previstos en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

6.3.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%). Cada uno de los integrantes presentará su información financiera en la forma solicitada.

6.3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: El requisito de la capacidad financiera, **NO ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y los indicadores previstos en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

6.3.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – NO SUBSANABLE

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante, lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la Red ADELCO.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes se relacionarán en la misma con sus respectivos porcentajes de participación. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá firmar la garantía de seriedad, ya sea por intermedio de su representante legal tratándose de persona(s) jurídica(s) ó por la(s) persona(s) natural(es) que lo conforme(n).

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza. La no presentación de estos documentos no será subsanable.

En caso que la garantía de seriedad sea entregada sin la firma del proponente, sea éste persona natural o jurídica, o de los integrantes del consorcio o unión temporal, se solicitará al proponente subsanar este requisito dentro del término que le señale la Red Adelco. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, debe figurar como tomador, la respectiva forma asociativa, indicando los nombres de sus miembros.

6.3.3.1. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Red ADELCO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados.

Cada proponente deberá constituir a favor de la Red ADELCO una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

BENEFICIARIO:	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – Red ADELCO NIT: 900.266.136-1
AFIANZADO:	El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de este proceso. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora y por el tomador

Cuando la garantía la presenta un Consorcio, Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural (NO A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL).

El proponente acepta que la Red ADELCO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar ésta insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Red ADELCO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE – SUBSANABLE. Se evaluarán los siguientes criterios:

- a) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- c) PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y a su valor, el proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, deberá acreditar una experiencia general **en la realización en la ejecución de actividades que tengan relación con la prestación de servicios de operación logística de eventos o reuniones y actividades logísticas similares de entidades, instituciones públicas o privadas a las del objeto de la presente invitación.**

6.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica con contratos cuyo objeto o alcance sean similares o tengan relación con **la prestación de servicios de operación logística de eventos o reuniones de entidades, instituciones públicas o privadas a las del objeto de la presente invitación en el departamento de Nariño,** cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 50% del Valor del presupuesto oficial de la presente contratación, calculado en SMMLV.

La conversión del valor de los contratos ejecutados a S.M.M.L.V., se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos a la fecha de finalización de ejecución.

Aquellos proponentes que, para acreditar la experiencia solicitada, presenten contratos con objeto múltiple o que abarquen componentes adicionales o disímiles a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia específica correspondiente a la relacionada con el objeto del contrato a adjudicar.

Es responsabilidad del proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales se pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

Nota 1: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.

Nota 2: Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

6.4.2.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación, a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato
- b) Acta de liquidación del contrato.
- c) Certificación expedida por la Entidad Contratante.

6.4.2.2. Contenido mínimo de las certificaciones. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) Número del Contrato, cuando aplique.
- b) Nombre del Contratante y Contratista.
- c) Objeto.
- d) Plazo de ejecución
- e) Valor final ejecutado.
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique).

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar además, Acta de Entrega o Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA1: La Red ADELCO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Red ADELCO, se rechazará la propuesta.

NOTA 2: El requisito de la EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA para el proponente **ES SUBSANABLE**, en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y previstas en el presente numeral, inicialmente se calificará como NO CUMPLE y en tanto efectuó la subsanación correspondiente en el plazo que le otorgue el comité evaluador. Si dentro del término señalado para tal fin, el proponente no presenta la información y soportes que se le requiera, o no lo hace en debida forma, habrá lugar al rechazo de la propuesta.

EL PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO: 7** relacionada con la experiencia general y para la experiencia específica en territorio solicitada **FORMATO 8** y adjuntar los documentos solicitados en el presente numeral.

7. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS Y PONDERACIÓN

Solo serán evaluados los criterios de selección de las propuestas que superen la verificación de todos los requisitos habilitantes y que hayan sido calificados como CUMPLE.

La oferta más favorable para la Red ADELCO será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

FACTOR PONDERABLE	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional a la mínima habilitante, del proponente Formato 9	El proponente que acredite haber ejecutado de 1 hasta máximo 5 contratos ejecutados adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o alcance estén relacionados con las actividades descritas en el alcance del objeto de la presente invitación. Máximo hasta 50 puntos – se dará 10 puntos por cada contrato adicional relacionado en el Formato 9	Hasta 50
Propuesta técnica Formato 10	.	Hasta 50 puntos
MÁXIMO PUNTOS A ASIGNAR:		100
Si en algún criterio no se hace ofrecimiento o no cumple con las condiciones que más Adelante se señala se asignará un puntaje de cero (0)		

7.1. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS PONDERALES

Para efectos de la evaluación de los factores ponderables, el proponente deberá presentar junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de cada criterio.

7.1.1. Experiencia Adicional a la habilitante, del proponente (Hasta 50 puntos)

Se realizará la ponderación de la experiencia específica adicional a la habilitante a tener en cuenta como factor de ponderación, es distinta e independiente a la exigida de manera precedente, en los numerales : **6.4.2.1** , **6.4.2.2**. como requisito habilitante.

El proponente deberá diferenciar claramente los contratos para acreditar experiencia como requisito habilitante y contratos para acreditar experiencia adicional como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad.

En este caso deberá relacionar los contratos adicionales, en el formato de experiencia adicional (Formatos No. 9)

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia específica adicional ponderable, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

7.1.2. Propuesta Técnica hasta 50 puntos

Propuesta Presentada	Puntaje - máximo 50 puntos
<p>Para este ejercicio, el proponente debe realizar una propuesta para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 y que cuente mínimo con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura de la Propuesta- Portafolio de servicios, Calidad y rigor de la propuesta, Consistencia y claridad teniendo en cuenta cada una de las especificaciones, productos y actividades a ejecutar, relacionadas en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia. • Cronograma y plan de trabajo que contenga el desarrollo de la agenda del evento de cierre - Duración de cada actividad – alimentación Alojamiento y transporte - Diseño de experiencia para los asistentes durante el día de la agenda. - Construcción base de datos según segmento. • Equipo de trabajo que pondrá a disposición y para el desarrollo del evento. Relacionar el equipo de talento humano que apoyará, mínimo deberá presentar un Coordinador del evento <p><u>Calificación propuesta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructura de la propuesta - Calidad y rigor de la propuesta. Consistencia, claridad : 10 puntos ✓ Cronograma y plan de trabajo: 10 puntos ✓ Equipo de trabajo: 10 ✓ Sustentación de la propuesta: El proponente realizará una sustentación presencial en las instalaciones del PDT NARIÑO frente al comité evaluador y será citado para tal fin. El puntaje máximo que podrá obtener el proponente en este criterio es de hasta 20 puntos. 	<p>50 puntos</p>

Nota 1: Se aclara que si la propuesta técnica es incompleta o presenta inconsistencias, se asignará como puntaje: cero (0).

7.1.3. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la verificación y evaluación de propuestas, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor y se recomendará la selección del proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes y haya obtenido el más alto puntaje y en primer orden de elegibilidad. de e:

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- a. se escogerá el oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio puntuable de propuesta técnica.

Si persiste el empate,

- b. Se escogerá la propuesta que obtenga mayor puntaje Experiencia específica

adicional a la mínima habilitante. en territorio Departamento de Nariño

Si persiste el empate,

- c. se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora. Actividad que se realizará en presencia de los proponentes empatados.

8. ASPECTOS DEL CONTRATO:

8.1 Tipo de contrato: De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

8.2 Adjudicación:

Una vez surtido el proceso de evaluación que incluye la verificación documental, se procederá a la adjudicación del contrato al proponente que obtenga la mayor puntuación emitida por el comité de evaluación.

8.3. Firma y requisitos:

El proponente seleccionado deberá cumplir con los requerimientos del perfeccionamiento del contrato, constitución y aprobación de las garantías.

El proponente que resulte seleccionado, en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades señaladas en los presentes TDR y en su propuesta y, además, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

8.4. Obligaciones Generales del Contratista –(enunciativas)

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento.
2. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato.
3. Acudir a todos los requerimientos que la Red ADELCO realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.
4. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
5. Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del objeto del contrato
6. Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de sugerencia.
7. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor de la Red ADELCO.
8. Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
10. Asumir todos los gastos, costos, derechos, tasas, impuestos, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Red ADELCO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
13. La demás que tenga relación y de deriven del objeto del contrato

8.5. Obligaciones Específicas Del Contratista

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los términos de

- referencia y de conformidad con los requerimientos y las descripciones establecidas en el numeral 3.2.1.
2. Concertar conjuntamente con la supervisión del contrato la planificación, puesta en marcha y cierre de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
 3. Prestar los servicios y actividades de logística para el evento estrategia de cierre del proyecto PDT NARIÑO tales como: preparación del equipo material y humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y concreción del evento, realizando las actividades de montaje y desmontaje del equipamiento. Banderas, sonido, ayudas audiovisuales, materiales, organización de sillas, mesas decoración y demás mobiliaria, distribución de material de visibilidad (cartillas, brouchures, suvenires, etc) entre otros, en coordinación y de acuerdo a las indicaciones que le dé el supervisor de la orden.
 4. Proporcionar el apoyo logístico de manera oportuna y en calidad, durante la preparación de los sitios donde se llevarán a cabo los eventos y el mismo día de los eventos, que garanticen el buen funcionamiento del evento.
 5. Definir y aportar por su cuenta y riesgo el personal de apoyo necesario que ocupará en cada tarea o actividades a desarrollar según lo descrito en el alcance del objeto de los presentes términos de referencia, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y a satisfacción del objeto de la presente orden.
 6. Prestar el servicio en los lugares que le indique el supervisor, garantizando que el personal de apoyo empleado por el contratista para el desarrollo de los eventos objeto de la orden, realice sus actividades sin riesgo para su seguridad, y que, en caso de ser requeridas actividades logísticas en alturas, el personal a emplear estará debidamente protegido, autorizado y certificado, brindando condiciones que permitan el buen desarrollo del evento.
 7. Llevar el control de los tiempos necesarios para el montaje y desmontaje de los distintos elementos y materiales que se requieran en los eventos.
 8. Incluir en el evento de cierre a través del moderador elementos de difusión, promoción e información de los proyectos que hacen parte de este convenio los elementos de visibilidad de acuerdo a los criterios establecidos por el manual de comunicaciones del PDT, y en particular las relacionadas con la Visibilidad a las entidades financiadoras Fondo Europeo para la Paz y la Agencia Española de Cooperación AECID.
 9. Concertar conjuntamente con la Red ADELCO en calidad de ejecutora del PDT Nariño y la planificación, convocatoria y puesta en marcha de las actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
 10. Aplicar todos los conocimientos de requerimientos técnicos y logísticos determinados en los presente términos de referencia para la participación en el evento.
 11. Organizar puntualmente, con la debida antelación y calidad la logística para el desarrollo de la estrategia de cierre del PDT NARIÑO, conforme las especificaciones y características definidas en el numeral 3.1. y 3.1.1 y 3.1.2 de los presentes términos de referencia Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
 12. Provisionar a participantes que lo requieran según información entregada por la supervisión, el transporte especial terrestre, teniendo como principio de actuación permanente el ofrecimiento de la mejor alternativa que consulte las directrices la contratante y los criterios de costo, servicio, conveniencia y oportunidad.
 13. Respecto del servicio de transporte: Atender, recibir, tramitar y responder a las sugerencias y solicitudes emanadas por la supervisión.
 14. Mantener en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, tendido de llantas, suministro de combustible, funcionamiento y presentación el(los) vehículo(s) que pondrá a disposición para el cumplimiento de la actividad de transporte y traslado de los participantes al evento.
 15. En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por la contratante, acudiendo al reemplazo inmediato y transitorio del vehículo por otro de las mismas o mejores características.
 16. En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.

17. A garantizar porque el transporte que se pondrá a disposición cumpla con todas las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito y las previstas en el Código de Comercio para los transportadores, Mantenga vigente el SOAT y las pólizas de responsabilidad civil exigidas a las empresas transportadoras.
18. Atender los requerimientos de reservas y expedición de tiquetes por medio electrónico o telefónico las 24 horas.
19. Enviar por correo electrónico dentro de los tiempos de respuesta fijados al requerimiento que le efectuó el supervisor, el costo total del tiquete.
20. Informar a la CONTRATANTE de las ofertas y promociones vigentes para los mismos trayectos solicitados y bajo las condiciones ofertadas.
21. Efectuar, sin costo alguno para la contratante y participantes, las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por el supervisor del contrato o persona autorizada, para lo cual deberá contar con sistemas de comunicación electrónicos directo con las diferentes aerolíneas.
22. Tramitar inmediatamente las solicitudes de cambio de itinerarios de los pasajeros tiqueteados, sin costo alguno, bajo la autorización del supervisor designado para el contrato.
23. Cancelar las reservas, cuando el supervisor informe el cambio de una reserva ya efectuada.
24. Realizar las gestiones necesarias para evitar la acusación y pago de penalidades.
25. Prestar la asesoría a los pasajeros en trámites documentales, exigidos por las aerolíneas o aeropuertos.
26. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón u ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
27. Atender cambios imprevistos de destinos e itinerarios en caso de requerirse.
28. Disponer de un Coordinador logístico para el contrato, quien para la ejecución del mismo deberá estar dotado de los medios logísticos y de comunicaciones necesarias que garanticen una permanente comunicación con la contratante, el supervisor y los participantes, así como con todos los recursos necesarios para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
29. Responder por la oportuna prestación y por la calidad de los servicios contratados.
30. Poner a disposición de la Entidad el recurso humano necesario tanto para la atención, coordinación y enlace con la contratante, supervisor y participantes, como para la atención y ejecución del evento de cierre.
31. Suministrar el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecución del contrato, conforme los requerimientos del personal o requerido para el evento de cierre.
32. Suministrar el servicio de alimentación para el número de personas participantes al evento de cierre, en la forma que se le señale el supervisor, en coordinación con las actividades y obligaciones, pactadas en el contrato.
33. Efectuar el suministro de alimentación con estrictas condiciones de higiene y limpieza que garanticen la ejecución del objeto de la presente orden de servicios, en forma adecuada, óptima, eficiente, idónea, diligente y eficaz, con la mayor calidad posible.
34. Utilizar medidas de Bioseguridad que permitan mantener aseado las instalaciones y los utensilios que utilizará en la ejecución del alcance del objeto contractual.
35. Suministrar al personal que pondrá al servicio y cumplimiento así como, los elementos utensilios y herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades de preparación y distribución de los alimentos y todo lo que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
36. Ejercer control de higiene y presentación personal del personal que utilice para la prestación del suministro de alimentación contratado.
37. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con la certificación de manipulación de alimentos y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.
38. Disponer durante toda la jornada del evento de cierre- en el auditorio de un STAND de Agua, café, aromáticas, servilletas y endulzantes.
39. Responsabilizarse de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona o lugares en la cual se ejecuten el objeto del presente contrato.
40. Presentar, una vez concluido cada evento, para efectos de pago del mismo, de forma escrita y en medio magnético (CD/DVD), un informe que contenga los servicios

efectivamente prestados de acuerdo con las recomendaciones y orientaciones que le dé el supervisor del contrato, acompañado con la lista digitalizada de los asistentes, en archivo Excel.

41. Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los productos y actividades ejecutadas acompañada del respectivo informe de cada evento.
42. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la contratante y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de empleador o contratante y, entre éstos y la Red Adelco, no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
43. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

Nota: Las obligaciones mencionadas en el presente numeral, son indicativas, por lo que la Contratante, podrá solicitar la realización de otras actividades relacionadas con el servicio a contratar, a través de los Supervisor.

8.6. Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía única en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la RED ADELCO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		
Asegurado/ beneficiario	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo del contrato hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Calidad del servicios	Plazo del contrato contado y un año más	20 % del valor del contrato
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 		

Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CALIDAD DEL SERVICIO: Tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

8.6.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente al 30% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proponente seleccionado guardará absoluta confidencialidad sobre la información que se obtenga de la Red ADELCO, en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. Por ningún motivo, podrá usar información para su propio beneficio o para el beneficio de terceros. La Red ADELCO no autoriza, bajo ninguna circunstancia el uso de información y/o documentos fruto de la presente contratación en espacios diferentes a los establecidos en el desarrollo contractual.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se hará a través del arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si la controversia no puede ser resuelta en forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:

Todas las creaciones intelectuales entendidas como expresiones en lenguaje, planes, códigos o cualquier otra forma, originadas en razón del contrato será propiedad de la Red ADELCO como titulares de derechos patrimoniales. El proponente entiende y acepta que todo contenido, documento, modelo, diseño, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la ejecución del contrato son de propiedad de la Red ADELCO y están amparados en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

12. PRESUPUESTO FINAL:

El presupuesto final del contrato corresponderá al establecido en la propuesta adjudicada, incluidos todos los descuentos de ley. En los presentes términos se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

13. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:

El contrato se registrará en general por las disposiciones colombianas de derecho privado, comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que las regulan, complementan y/o modifican.

14. LIQUIDACIÓN

A la terminación del contrato se procederá a su liquidación, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación.

Dentro de este plazo las partes contratantes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación, si es el caso, de las garantías de cumplimiento, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

- Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de RED ADELCO.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.

15. COMUNICACIONES:

La Red ADELCO dirigirá la correspondencia pertinente a los/las proponentes a través de comunicación escrita o correo electrónico, conforme a la información suministrada y lo que garantice agilidad al proceso.

16. COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, el cual será designado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO, este comité se definirá en función de monto y la complejidad del objeto a contratar. Su objetivo es recomendar la adjudicación del/la proponente que cumpla lo requerido y/o que obtenga el mayor de los puntajes.

Este comité debe tener capacidad técnica y administrativa para llevar una adecuada evaluación. Todos los/las evaluadores/as tendrán el mismo derecho de voto y podrán recurrir a asesores/as cuando sean requeridos pero la responsabilidad de la decisión corresponde a cada evaluador.

17. VISIBILIDAD

El/la contratista debe garantizar la visibilidad del Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea, de la AECID en Colombia, Red ADELCO y del PDT Nariño de manera expresa y visible en todas las acciones en conjunto con el de todos los socios que participan.

Siempre debe cuidarse de no hacer uso inapropiado de la marca en lo referente a proyectos o reuniones no autorizadas por la Unión Europea, AECID, Red ADELCO y el PDT Nariño.

La no visibilidad de la Unión Europea y de la AECID como financiadores del PDT Nariño será causal de la devolución de los fondos.

Los productos comunicacionales, materiales promocionales y de visibilidad deben contener el nombre del programa o proyecto, el logo de las organizaciones e instituciones socias,

cumpliendo los mínimos establecidos en los manuales de imagen de la Unión Europea, de la Cooperación Española y en el manual de imagen del PDT Nariño.

18. OTROS ASPECTOS

El/la Contratista deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto. No puede comprometer en modo alguno a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, de la Unión Europea o a la AECID sin su consentimiento previo por escrito.

El/la contratista y su personal cumplirán los derechos humanos y se comprometerán a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos. En particular, y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se adjudiquen contratos deberán cumplir las normas laborales fundamentales vigentes definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil).

El/la contratista no podrá aceptar ningún pago relacionado con el contrato que no sea el previsto en el mismo. El contratista y su personal deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO.

Así mismo, el proceso podrá ser terminado cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos administrativos, técnicos o presupuestales estipulados en los términos de referencia.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió completamente las especificaciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Red ADELCO, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas bases son completas, compatibles y adecuadas. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto de la presente y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

18. ANEXOS Y FORMAS:

Se anexa como soporte de los presentes TDR la siguiente documentación que debe estar detenidamente diligenciados y suscritos por los proponentes y aportarlos con su propuesta:

FORMATO 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO 2.	Formato 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMATO 3.	CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
FORMATO 4.	CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 5.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMATO 6.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.
FORMATO 7.	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (habilitante)
FORMATO 8.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (habilitante)
FORMATO 9.	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EN TERRITORIO (puntuable)
FORMATO 10.	PROPUESTA TECNICA - (puntuable)
FORMATO 11.	PROPUESTA ECONÓMICA

Proyectó TDR: Olga María Revelo Otoyá – Resp. Jurídica y de Contratación PDT – 01/04/2023

Revisó: Rither Acosta Jaramillo - Administrativo y Financiero PDT- NARIÑO

Aprobó: Gloria Esperanza Pérez Rosero - Coordinadora PDT-NARIÑO.